ORDENANZA MUNICIPAL N° 323- MPM

Moyobamba, 16 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del 2016, aprobó la Ordenanza Municipal de institucionalización del Festival del Cacao y Chocolate del Valle del Alto Mayo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 4.3 y 4.5, del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como materia de competencia de las municipalidades, lo siguiente: 4.3) Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural; 4.5) Fomento del turismo local sostenible;

Que, las condiciones medioambientales de Moyobamba y el Alto Mayo, son muy favorables para el desarrollo de un cacao tipo especial por el variado perfil de sabores que muestra, en el cual se destaca una temperatura promedio de 25°C, altitud promedio de 800msnm y precipitaciones distribuidas en todo el año; evidenciándose que existen experiencias exitosas de producción bajo manejo técnico, superiores a 2,000 Kg/Ha/año en plantaciones de cinco años, considerado de alto rendimiento, no existiendo mayores inconvenientes para controlar las plagas;

Que, mediante la Nota Informativa N° 995-2015-MPM/GDE, del 26 de octubre de 2015, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Municipal, la institucionalización del "Festival Cacao y Chocolate del Valle del Alto Mayo", para lo cual traslada la propuesta de realización del mismo el tercer viernes del mes de noviembre de cada año; el cual surge como una iniciativa público – privada que busca destacar las bondades del cultivo de cacao y promover el consumo interno mediante los primeros emprendimientos en el procesamiento básico de la producción, siendo una actividad emergente en nuestra provincia y con el firme propósito de diversificar las actividades económicas;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 323- MPM

Que, a través del Informe Legal N° 306-2015-MPM/OGAJ-RLFB, de fecha 28 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de institucionalización del "Festival Cacao y Chocolate del Valle del Alto Mayo", a realizarse el tercer viernes del mes de noviembre de todos los años; debiendo ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, al Dictamen N° 002-2016, de fecha 10 de febrero de 2016, de la Comisión de Desarrollo Económico, Abastecimiento y Comercialización; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL VALLE DEL ALTO MAYO".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **INSTITUCIONALIZACIÓN** del ***"Festival del Cacao y Chocolate del Valle del Alto Mayo"***, a realizarse el tercer viernes del mes de noviembre de todos los años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE